# Numero 87. Martes 5 de Setiembre de 1845. 8 cuartos.

## SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Sres. suscritores. . 20 rs. Por seis id. . . . . . . . . 36 id. Se suscribe en la librería de Martinez calle de S. Francisco.



## SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte. . . . . . . . 30rs. Por seis id. . . . . . 56 id. Las reclamaciones se harán francas de porte.

#### communes y de propios de los pueblos, so ba e BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES.

CONTROL OF COME.

#### the el distrite del partide de Potes estan nom-SAID OF ARTICULO DE OFICIO y marcelo de

Gobierno político de la provincia de Santander.

CIRCULAR NUMERO 166.

NEGOCIADO NUMERO 10.

Quese planten tres arboles por cada uno

One ademas cada vecino planto todos los El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Godel actual lo que copio.

James \_\_ "El Sr Ministro de Gracia y Justicia dice á : page este Ministerio con fecha 6 del corriente lo que sigue .= Al Regente de la Audiencia de Burgos digo con esta fecha lo que sigue. El Gobierno provisional en vista de la disposicion adoptada por la Junta ausiliar de Gobierno de Santander, estableciendo un juzgado de primera instancia en Santillana; se ha servido resolver conforme á lo anteriormente acordado en casos análagos, que para no introducir con reformas parciales, desorden alguno en la division territorial que per judicase la pronta administracion de justicia, continuen por ahoraen la provincia de Santander y Burgos los Juzgados establecidos co los mismos puntos en que se encontraban antes del último pronunciamiento, sin perjuicio de que el Gobierno adopte las medidas convenientes en la referida division territorial, á cuyo fin se comunica el presente espediente al Ministerio de la Gobernacion .- Y de orden del Gobierno provisional, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes."

Lo que se publica en el Boletin oficial para conocimiento del público. Santander 29 de Octubre de 1843 .-- Francisco del Busto.

dono. La Diputacion se ha convencido de la me-

#### CIRCULAR NUMERO 167.

NEGOCIADO NUMERO 9.

#### DESERTORES.

Habiendose desertado del batallon provincial de precione á que dá nombre esta capital, desde la plaza de la captuna Santoña, Antonio Amezúa, hijo de Ramon y Mapatero, edad 24 años, pelo y cejas castaño, ojos Amezano pardos, pariz regular, barba ninguna, color bue- pag. 365 no; los alcaldes constitucionales de esta provincia, procederán á su captura y le harán conducir á disposicion del Sr. Comandante general de la misma. Santander 2 de Noviembre de 1843.=El Gefe político, Francisco del Busto.

#### CIRCULAR NUMERO 168.

NEGOCIADO NUM. 12.

Habiéndose verificado en el dia de ayer en el Hor Gobierno político de mi cargo la subasta del Boletin oficial de la provincia para el año procsimo Dolet oficial de 1844, ha sido admitida como mas ventajosa la proposicion de D. Pedro Martinez, vecino de esta ceamunica ciudad, que ofrece imprimir y circular dicho pe- xemate riódico, al precio de diez y seis maravedis por cade estos con el minero de que el número de solotro de estos sea el mismo que se ha remitido durante 45. 1544: 19 este año á los alcaldes y ayuntamientos constitu- gina 365, cionales de esta provincia, sujetándose en todo 9 lo demas al pliego de condiciones inserto en el Boletin núm. 79 del viernes 6 de Otubre último.

Lo que comunico á vds. para su conocimiento. Dios guarde á vds. muchos años. Santander 2 de Noviembre de 1843.=Francisco del Busto.=Sres. alcaldes constitucionales de esta provincia.

a los Seus Jueces de primero initaccia i

gy-splato; y con el lin de evitar les inconsententes y

amannas que sin duda produciria cualquiera inc

ene

*				E	ESPLANACION.	0		图·加斯斯·加斯·斯克	WALES.	ZI	OBRAS DE FABR	10 E E	BISIO
N.º	Longitud varas.	Pendien · medias,	Desmonte Ferr	Cerraplenes var.s cub.	Calidad dei terreno.	Con cur s sin id.	ha esp. r	Clase de obras.	Calidad de mat '	Clase de obras	Dimensiones en Longitud. Latitud.	Dimensiones en igitud. Latitud.	dtara.
. 0	1280	3 desc.	250	1300	Arc. y cas.o	35	30	En la	Caliza	×	8	×	ga
2,0	5262	asc.	E	×	*	×	¥ .	de 330	compac=	3	9	3	8
3.0	2253	asc.	e e	3	<b>»</b>	×	* 10	v, se ha	ta.	w i	, a	Ŋ	ಲು
4.0	2719	3 asc.	W	38	W	m.	# W	introdu-	3	8	8	×	-33
50	4036	24 asc.	625	1375	Vejetal.	id.	id.	cido ma	100	K	\$01 21(0 0	) (	צ
6.0	3788	3 desc.	400	1500	ld. y arc.°	id.	e id?		3	20	¥	"	3
0 0	3882	asc.		ž	4	(E	. 9	glado la	α	7 alc.	30½ p.s	211	31
8.0	4209	3 desc.	w	0001	Vejetal.	· id.	ıd.	piedra	700	19d.	200	ıd.	دن

Intendencia de la Provincia de Santander.

Gele no

mardo d.

Bienes Nacio-Tracela Macio-Tracela Melicar é esta Intendencia la órden siguiente.

recula de la car é esta Intendencia la órden siguiente.

Junta du perio , Para la verdadera inteligencia de la Real
orden de 2 del actual comunicada á V. S. en 5

bere Mematedel mismo, relativa á que en las subastas de fincuando de cas nacionales se ecsija á los rematantes que no
finesen de conocido arraigo, que afiancen en el
acto el pago de los derechos del espediente, tasación y subasta, con mas el importe del primer
parva: gaplazo; y con el fin de evitar los inconvenientes y
que amaños que sin duda produciria cualquiera in-

terpretacion en el asunto, ha acordado la Junta se manifieste á V. S. que aun cuando se anule la última postura por falta de fianza, y se declare válida la inmedia, ratificándola el que la hubiese hecho, no por eso se dará por concluido el remate, sino que ha de continuar para que sobre la postura ratificada se hagan cuantas se quieran hasta que no haya quien las mejore.— Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes, sirviéndose darme aviso de su recibo."

Lo que se inserta para conocimiento del público y sirva de inteligencia de la Real órden de 2 del actual, ya publicada. Santander 30 de Octubre de 1843.=Manuel Morales.=Insértese, Busto

Diputacion provincial de Santander.

Para la mejor administracion de los montes comunes y de propios de los pueblos, se ha encargado la Inspeccion deeste ramo á los mismos sugetos nombrados para el de caminos, y con la propia demarcacion de distritos, que constan en la circular de 10 del corriente, reproducida á continuacion.

En el distrito del partido de Potes estan nom- pectore brados, para montes D Francisco Antonio Diaz anna 36 de Lamadrid, y para caminos D. Marcelo de Linares.

Los Inspectores de montes cuidarán principalmente.

n.º Que se acote una parte de ellos en cada pueblo.

2.° Que se planten tres árboles por cada uno de los que se corten en virtud de licencias, segun en ellas se previene.

3. Que ademas cada vecino plante todos los años tres árboles en los sitios que se señalen, especialmente en aquellos que sirven de recreo y desahogo para el público.

Y 4.º Que en los pueblos, por donde pasan las carreteras generales, se cumpla lo dispuesto por la circular de la Diputacion de 17 de Octubre de 1842, (Boletin núm. 83) en cuanto á plantios en la línea de ellas.

Si en los viveros no existen árboles en sazon, se harán las plantaciones de aquellos que prendan á estaca; para no esponerse á que los ya nacidos y arraigados en un parage donde pueden prosperar, se saquen con el transplante.

Por último, los Inspectores de montes estan autorizados para suspender las cortas, aunque se hagan en virtud de licencia, siempre que se cometan escesos ó no se egecuten como corresponde para la conservacion del monte. Santander 30 de Octubre de 1843.—Francisco del Busto, Presidente.—P. A. de la D. P., Jacobo Jusué, Secretario.—Insértese, Busto.

#### -99 Janoisivous ou IDEM. B nabro ab 1 - nois

erresente espediente al Ministeria de la Legherma-

monicachi por el Si. himmrude la Cobernacion

Aunque en 11 de Marzo de 1836 se espidió una circular (reimpresa en 1842, Boletin oficial número 31) prescribiendo reglas para la composicion de los caminos vecinales y rurales, estos se hallan generalmente en el mas deplorable abandono. La Diputacion se ha convencido de la ne-

Distribe Bretan

J. 2000 200 A.

1 Laptune

chores miles

(367)

cesidad de comisionar en los partidos á personas celosas é ilustradas que vijilen sobre tan importante ramo de administracion y cuiden de que se compla puntualmente aquella circular. Ha acordado dividir la provincia en distritos, y nombrar inspectores para los mismos, en la forma que espresa el estado inserto á continuacion. A pocos años de perseverancia, llegarán á ponerse las co-

ont

treta

lago

onde

ne

Ford

M.E. D.D. 2015

Partido de Entrambas..

erió la adopcion que la

nstruccion primaria de la

os obritas de esta clase de l

rie de las escuelas que ella

en especial el Sr. D. An-

itica Castellana

municaciones interiores de la provincia en buen estado de servicio. Los ayuntamientos, los concejos y los vecinos particulares, no pueden desconocer los inmensos beneficios que de ello debe seguirse: y así, es de esperar que contribuirán todos, de la mejor voluntad, á llevar a cabo un proyecto, tan grandioso en felices resultados, como fácil y sencillo en su egecucion.

## -singys also ob oldebies 14 16 INSPECTORES.

D. Pascasio Murga, para onimies le obsession montes y caminos. .

D. Manuel Ortiz, para id. D. Simon Larrauri, para id.

D. Modesto del Regato, id.

D. Diego del Camino, id. . .

D. Francisco Quintana Lasprilla para id.

Partido de Villacarriedo D. Juan Antonio Gonzalez Riancho, para id. . D. Joaquin Velarde para id.

D. Modesto Diaz Llar id. .

se inserta el catálogo de Partido de Torrelavega D. Teodoro Castañeda, id. .

D. Ramon Obregon. id. . . . (No admitió el anterior. le nombrado.)

D. José Garcia de los Rios, id. Partido de Reinosa. . .

D. Franº Rodriguez Costo, id.

D. Valentin de los Rios, id. . D. Patricio Pardo, id. .

D. Ant. Manuel Linares, id.

-eid stragel D. Antonio del Piélago, id.

D. Marcelo Linares, para caminos. .

D. Francisco Antonio Diaz Lamadrid, para montes...

DISTRITOS QUE ESTAN Á SU CARGO.

Los ayuntamientos del partido judicial de Castro-urdiales.

Los ayuntamientos del partido de Laredo. Los ayuntamientos del partido de Ramales. Rivamontan al Mar, Rivamontan al Monte, Entrambasaguas, Arnuero, Hazas en Cesto, Bareyo, Barcena Cicero, Solorzano, Escalante, Argoños, Santoña, Noja y Meruelo.

Liérganes, Riotuerto, Medio Cudeyo, Penagos,

Marina de Cudeyo y Miera.

Cayon, Lloreda, Carriedo, Saro, Villafufre, Selaya, Vega de Pas y S. Roque de Riomiera.

Castañeda, Puente-Viesgo, Corbera, Santiurde, Luena y S. Pedro el Romeral.

Los ayuntamientos del partido de Santander. Miengo, Polanco, Torrelavega, Ongayo, Santillana, Reocin, Cartes y Viérnoles, ortana

Los Corrales, S. Felices y Cieza.

Molledo, Riovaldeguña, Arenas, Anievas, Bárcena de Pie de Concha, S. Vicente de Leon y los Llares y Pujayo.

Reinosa, Rioseco, Pesquera, Santiurde, S. Miguel de Aguayo, Sta. María de Aguayo y Campó de Yuso, sol req onadirese otressilar odelle

Valdeprado, Los Carabeos y Valdeolea.

Enmedio, Suso, y Argüeso. dat al no ministros

Valderredibles de Villaescosa en caldibarredible Los ayuntamientos del partido de Cabuérniga. Los Ayuntamientos del partido de S. Vicente de

seinten ante mi o en la carcel de este partido

que si lo hicieseo se les oirá y administrará josti-

la Barquerala asignientes alaraupraBal

Los ayuntamieutos del partido de Potes.

cie, y con apercibimiento de que pasado eltermi-Santander 10 de Octubre de 1843.=Francisco del Busto, Presidente P. A. de la D. P.,=Jacobo Josué, tarles ai emplazarles hasta sentencia definitiva, no-Geometria, para las escuelas de segun-

LICENCIADO DON DOMINGO DE RUSIO, Abogado de los Tribunales de la Nacion y Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido, que de ser asi y hallarme en actual egercicio el infrascrito Escribano numerario certifica:

A los Sres. Jueces de primera instancia y Alcaldes constitucionales de los partidos y ayuntamientos de esta provincia, hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y por testimonio de dicho infrascrito Escribano, se está instruyendo causa criminal de oficio por los golpes dados y heridas causadas á Domingo y Juan Fernandez, vecinos de la villa de S. Roque de Riomiera, la noche del 13 al 14 del corriente en la casa taberna del lugar de Obregon, ayuntamiento de Villaescusa en este partido, en la que y por su resultado

tifficandose las providencias que recargan en esse mandó en 20 de Setiembre último proceder a la prision de Juan Cobo, José y Joaquin Fernandez Cobo, hermanos, naturales ó vecinos de dicha villa de S. Roque á cuyo efecto se libro el oportuno exhorto, que sué devuelto diligenciado por el Juzgado de primera instancia de Villacarriedo à que corresponde la villa citada, de cuyas actuaciones resulta no haber podido ser aprehendidos los sobre dichos Juan Cobo, José y Joaquin Fernandez Cobo, titulados estos los chanes por no encontrarse à la sazon en su pueblo y andar errantes, sin domicilio fijo, traficando por los pueblos de la provincia: mediante lo que he dictado un auto cuyo tenor literal dice asi:

Auto. Unase á la causa de su pertenencia y exhórtese por medio del Boletin oficial de la provincia à los Sres. Jueces de primera instancia y

Justicias de los pueblos de la misma procedan á la captura y remision á este Juzgado de Juan Cobo, José y Joaquin Fernandez Cobo, á cuyo fin se dirija al Sr. Gefe superior político para que se sirva prevenir su insercion y al propio tiempo llamárseles por edictos y pregones previniendo que de no presentarse dentro del término de nueve dias que fijará en ellos se seguirá la causa en rebeldía con los estrados de la audiencia. Santander 31 de Octubre de 1843. = Rusio. = Ante mi José María Dou Martinez.

Y para que tenga esecto la prision y remision à este Juzgado de dichos tres sugetos, caso de ser habidos, espido el presente despacho por el que exhorto y requiero atentamente á dichos Sres. Jueces de primera instancia y Alcaldes constitucionales de esta provincia para que se sirvan mandar practicar las diligencias oportunas al intento, en la sirme seguridad de que yo haré por ellos otro tanto en casos iguales. Dado en Santander á 31 de Octubre de 1843.—Domingo de Rusio.—Por su mandado, José María Dou Martinez.—Insértase, Busto.

LICENCIADO DON DOMINGO DE RUSIO,
Juez de primera instancia de esta ciudad de
Santander y su partido: que de ser asi y hallarse
en actual egercicio el infrascripto escribano
numerario certifica.

Por el presente, cito, llamo y emplazo, por primer pregon y edicto á Juan Cobo, José y Joaquin Fernandez Cobo hermanos, naturales ó vecinos de la villa de S. Roque de Riomiera en el partido de Villacarriedo mandados prender en la cansa que se está instruyendo de oficio por el de dicho infrascrito escribano por los golpes y heridas causadas la noche del trece al catorce del corriente, en la taberna del lugar de Obregon ayuntamiento de Villaeseusa en este dicho partido a Domingo y Juan Fernandez, vecinos de dicha villa de S. Roque, pira que en el término de nneve dias primeros siguientes al de hoy, se presenten ante mi ó en la carcel de este partido á responder ó contestar á los cargos que contra ellos resulten en dicha causa, en la inteligencia de que si lo hiciesease les oirá y administrará justicie, y con apercibimiento de que pasado el término de derecho continuaré en la causa sin mas citarles ni emplazarles hasta sentencia definitiva, notisicandose las providencias que recaigan en estrados y parándoles el perjuicio que haya lugar. Dado en Santander à 31 de Octubre de 1843. -Domingo de Rusio .-- Por su mandado José Maria Dou Martinez. -- Insértese, Busto.

### tuno exhorto, quisolinalto diligenciado por

Alcaldía constitucional de Bárcena de Cicero.

En el ayuntamiento de Bárcena de Cicero se hallan vacantes dos escuelas de instruccion elemental completa, una en Bárcena y otra en Cicero, dotadas en mil quimientos rs. cada una que consisten en una obra pia de 400 rs. anuales, bien cobrados del lugar de Cicero por réditos de un censo, y los dos mil seiscientos restantes por trimestres en virtud de reparto aprobado por la Escma. Diputacion en cuanto á los dos mil doscientos, y los cuatrocientos restantes luego que

merezcan la aprobacion pendiente, quedando ademas á favor de los maestros la retribucion de medio celemin de maiz anual á que contribuirá cada uno de los alumnos que asistan á sus escuelas; cuya retribucion se regula prudencialmente en cuatrocientos rs. anuales para cada maestro, lo que se anuncia al público para que los aspirantes á estas plazas dirijan sus solicitudes acompañando certificacion de su buena conducto moral y política al Sr. Presidente de este ayuntamiento en el término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, en la inteligencia que pasado el término presijado, se proveerán dichas plazas en los sugetos mas meritorios. Dios guarde á V. muchos. años. Bárcena de Cicero y Octubre 7 de 1843 .--Manuel de Collado.

0.0

3 L2.

4 rs.

Jun

Jul

Ago

En el Boletin oficial de esta provincia de 18 de Mayo de 1840 se insertó la adopcion que la comision provincial de instruccion primaria de la misma habia hecho de dos obritas de esta clase del Sr. Alemany. Ahora, habiéndose aumentado el número de los libritos elementales; y estando ya estendidos en la mayor parte de las escuelas que ella comprende, y recomendadas ademas por los visitadores de la provincia, en especial el Sr. D. Angel Regil de Arredondo, se inserta el catálogo de estas obras de instruccion pública, que se hallan de venta en esta ciudad, en la librería de Otero. Plaza Vieja, y son las siguientes:

Elementos de Gramática Castellana con una introduccion y un apéndice en que se controvierten cuestiones gramaticales, segunda edicion. . . . . . .

segunda edicion en octavo aumentada con algunas fábulas y en la parte histórica con la historia de los Reyes de Aragon y de Navarra

Lecciones de Aritmética y Gramática Castellana, para los niños . . . . 3 rs.

Gramática latina adoptada y recomendada por la Direccion general de
estudios, en el Boletin oficial de instruccion pública de 31 de Mayo de 1842.

NOTA. Los profesores ó directores de colegio que necesiten algun surtido podrán dirigirse al autor de todas estas obritas, D. Lorenzo de Alemany, catedrático del Instituto Cantábrico. Santander 30 de Octubre de 1843.—Insértese, Busto.

Imp. y lit. de M artinez'

## SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DEL VIERNES 3 DE NOVIEMBRE DE 1843

# DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

Cuenta dada por el Depositario D. Antonio Gandarillas, de los fondos ingresados en su poder desde el 30 de Junio hasta el 31 de Octubre del presente año, y su inversion, segun los libramientos espedidos á su cargo por esta Diputacion en la forma, á saber:

en la forma, á saber:	Petros a sa cargo por esta Diputacion	
cuenta del ayuntamiento de Masines, a quien	la Gacena	mal
1843. CARGO. Rs. vn.	1 1843. mode doreba CARGO	Diput. Fam.
图 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ns. vn.	-
Junio 30 Por saldo de cuenta ante-	Setlemb. 25 Id. de Rivamontan al Mar. 460 2	Cuema s.
rior á favor de la Escma.	id. Id. de Riovaldeiguña	Frathea las of
Julio 6 Recibidos del Ayuntamien-	id. id. de Ongavo.	1 1
to de Liendo por impues-	la. Id. de Santillana.	
tos provinciales 375 18	id. Id. de Escalante 658 26	3. de Jums de
11 Id. de Pielagos	27 Id. de Rionansa. 236 4 28 Id. de Santoña. 1201 20	1831 hasta for
Agosto. 1.º Id. de Riotuerto	20 Id. de Arnnero	de out de 1843:
lilos and obtaroa al premio, ill Ball Ist	JO 1d. de Peñarrobia	Suplem. al nu
Tread of OH SHID SOL on Pottorily and A cont	Taicule	1 0 01
21 Id. de Arenas	la. la. de Valle en Cabuérnica 1/67	mero ol.
26 Id. de Molledo	4 ru. de Liendo.	
28 Id. de Barc. a Pié de Concha 138 20	id. id. de Darevo.	
Settemb, 11 Id. de Miengo	id. Id. de Cieza.  id. Id. de Potes.  538 6	
12 Id. de Marq. de Argueso 353 11	o Id. de Sta. Maria de Aguavo Ro 2	
13 Id. de Camargo 1497 4	iu. iu. de Kioseco.	
15 Id. de Pujayo	10 Id. de Comilias. 5/6 g	
id. Id. de Polanco	11 id. de Polaciones.	
18 Id. de Reocin. 941 10	id. Id. de Campó de Suso 16.8	
19 14. de marron	id. Id. de Noja.  12 Id. de Lamason.  92 32	
ld. ld. de Selaya	13 H d d V 11 2 C	
20 Id. de Ruiloba	14 Id. de Pielagos.	
at Id de Argoños	10 Id. de Sena.	
id. Id. de Cartes	18 Id. de Ruesga. 546 23 19 Id. de Voto 2730 24	
22 Id. de Sta. Cruz de Bezana. 418 22	19 ld. de Voto	
id. Id. de Arredondo.	iu. iu. de Lierganes.	
23 Id. de Miera	23 Id. de Castro-Urdiales , 1338 20 25 Id. de Anievas	
id. Id. de Penagos 600	id. Id. de Valde S. Vicente. 674 16	
id. Id. de S. Vicente la Barq. 3 385 22	20 Id. de Cillorigo.	
818ce id. ld. de Marina de Cudeyo. 639 29	Mas 27 Id. de Camargo 748 19	Street Street
The same to the same communities in the condensated	The state of the s	
la Diputacion provincial conforme à lo col so la Session la Diputacion provincial conforme à lo col so la col se la	Total cargo 67892 8	
1843. Jana librani, segretario, cirstarpe de la donal de la	DATA precedente cuenta fué aprobada por ATAC	
In the same of the	de esta misma fecha. Saniander 51 de Delupie de	
Junio 30 81 A favor del Subinspector de la Milici	ia Nacional por asignacion y correspon-	
id 80 Al de D. Lees beste mes	montos on greta de Santación y correspon-	AV VIII TO THE REAL PROPERTY OF THE PARTY OF
Julio 8 83 Al del administrador de Comes suple	mentos en gastos de Secretaría	
simo pasado.	la correspondencia dei mes de Junio proc-	
	de varias impresiones	
The court of College bot	la correspondencia del da India anticia	
pasado	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
	34	

M.E.C.D. 2015

1843.	de	m.os e los	DATA.	Rsvn.
Amesto	3	87	Al del Subinspector de la Milicia Nacional por asignacion y correspondencia del mes prócsimo pasado.	502 32
	1 65.1	187 L A	Al de D. Clemente Maria Mesgo por cuenta de liquidados en la Ordenacion nicipales por comision y gastos de suministros liquidados en la Ordenacion	(45 8
	19	89	militar de Burgos. Al de D. Felipe Ariño, Intendente y Gese político interino por cuenta de la	1500
			asignacion necha a la comina del presente mes.	5700 25
Setiemb.	9	91	Al del Subinspector de la	201 20
putacion	id.	92	Al del administrador de Correos por la correspondente	521 20
	19	93	la Gaceta.  Al de D. José Secundo Pardo por cuenta del ayuntamiento de Rasines, á quien Al de D. José Secundo Pardo por cuenta del ayuntamiento de Rasines, á quien se mandaron abonar por intereses sobre los billetes del Tesoro que por su conducto se le negociaron á la par en 27 de Agosto de 1841.	303
11/2 4 619	30	94	- 1 1 1A 19 (19011110 1111 1111 1111 1111 1111 1	5785 25 1268 10
Octubre.	4	95	Al del mismo id. por sus suprementos en diferentos guardon y correspondencia Al del subinspector de la Milicia Nacional por asignacion y correspondencia	505 22
1665 ra	14	97	del mes prócsimo pasado.  Al de D. José Escudero con destino al pago de los tres premios á los mejores novillos de la Provincia.	2000
1201 20	17	98	Al del administrador de Correos por la correspondencia del	370 1
852 13	19	99	Al de D. José Escudero por una cuenta de gastos que entaron al premio, marcar los pre-	. 3o4
1270 30	.00	nden	miados é indemnizacion de gastos a los ductos de la Puente, maestros de obras y	1
8: 676	Ju.	100	Al de D. Julian Perez y D. Joaquit Edis de la Tutella, de las que se han hede carpintero, respective, por importe de una cuenta de las que se han hecho en el ar chivo de la Diputacion.  cho en el ar chivo de la Diputacion.  Al de D. Agustin Calderon, secretario del auyuntamiento constitucional de Vi-	. 514 1
9 99000	id	101	Al de D. Agustin Calderon, secretario del anyuntamiento constitucional de Al de D. Agustin Calderon, secretario del anyuntamiento constitucional de Al de D. Agustin Calderon, secretario del anyuntamiento constitucional de Calderon, secretario del anyuntamiento constitucional del Calderon, secretario	e deriemb, e n
88 3 3	aye.		Roman de Cavon.	. 640 ).
4x5 33	id	. 102	E	640
616 23	2	3	de Oriñon, en la venta titulada de Dicido.	. 127
9 2 3 3 72 8 20	id	. 104	Al Subinspector de la Milicia Ivacionali positione	. 503
194 17	id	. 105	Al de D. Pedro Martinez por importe de una cuchta de la Secretaria.	2 185
2730 24 2730 24	id	. 106	con el costo del papel y el suministrado a la Decidio de Successión y gastos en la li Al de D. Clemente María Riesgo por otra id. de su comision y gastos en la li quidacion de suministros por la Ordenacion militar de Burgos.  Al de D. Jacobo Jusué por la nómina de sueldos del presente mes.	. 5926
585 a3 a 338 ao	Ligh		Al de D. Jacobo Justie por la nomina de grande de la	- AJUTO
674.10			L'id. de S. Vicente la Barq. 385 22	. 67892
248 19			Saldo á favor de la Diputacion provincial.	. 22010

Total cargo. . . . 67892 8 La precedente cuenta sué aprobada por S. E. la Diputacion provincial conforme á lo acordado en sesion de esta misma fecha. Santander 31 de Octubre de 1843.—Jacobo Jusué, Secretario.—Insértese, Busto. Junio. . . 30 81 A favor del Subinspector de la Milicia Nacional por asignacion y correspon-

# dencia del presente mes. id. 82 Al de D. Jartinez. de Martinez. 18 B3 Al del administrador de Correos por la correos del mes de Junio précime produce de mes de Junio précime por la correos por la correos por la correos del mes de Junio précime precime de la correos por la correos por la correos del mes de Junio précime precime prec

Se regener, a for the contract restrained part. id. 84 Al de D. Pedro Martinez por el costo de varias impresionesato, at. al, betri co esta por el costo de varias impresionesato, at. al, betri co esta por el costo de varias impresionesato, at. al, betri co esta por el costo de varias impresionesato, at. al de D. Pedro Martinez por el costo de varias impresionesato, at. al de D. Pedro Martinez por el costo de varias impresionesato, at. al de D. Pedro Martinez por el costo de varias impresionesato, at. al de D. Pedro Martinez por el costo de varias impresionesato, at. al de Costo de Cos 31 85 Al de D. Jacobo Jusué por la nómina de sueldes del presente mess, au caso Joseph 37 Agosto. . 3 86 Al del administrador de Correos por la correspondencia del de Julio prócsimo

de yes

M.E.C.D. 2015